

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 43-2017

GUATEMALA, 1 DE FEBRERO DE 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), se suscribieron los contratos números DRH ciento setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 173-029-2017**), DRH ciento setenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 174-029-2017**), DRH ciento setenta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 175-029-2017**) y DRH ciento setenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (**DRH 176-029-2017**), bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) “Otras remuneraciones de personal temporal”, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por la licenciada **VIVIAN ESTHER LEMUS RODRÍGUEZ**, en su calidad de Directora de Planificación y Desarrollo Institucional y el señor **LUIS ALFREDO ALBIZUREZ (ÚNICO APELLIDO)**, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, 36 y 40 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

-2-

República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Profesionales**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS								
No	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto del Contrato	Tipo de Servicios	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1	Nancy Siboney Rivera Gularte	DRH 173-029-2017	30/01/2017	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional	Q165,000.00	Profesionales	01/02/2017	31/12/2017
2	Mario Roberto Velásquez Tunche	DRH 174-029-2017	30/01/2017	Dirección de Tecnologías de la Información	Q165,000.00	Profesionales	01/02/2017	31/12/2017
3	Mynor Alejandro Nájera Vásquez	DRH 175-029-2017	30/01/2017	Dirección de Tecnologías de la Información	Q122,100.00	Profesionales	01/02/2017	31/12/2017
4	Dunkan Heriberto Mejía Vargas	DRH 176-029-2017	30/01/2017	Dirección de Tecnologías de la Información	Q165,000.00	Profesionales	01/02/2017	31/12/2017

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el uno (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Regina Faján de Luján
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
JHED/REFC/ACFL/MSMM/IDAGT/bdlg

